

## ENSAYO BIBLIOGRAFICO-JURIDICO SOBRE EL CAMBIO SOCIAL EN EL DERECHO

Benilda Salas Sánchez, M.L.S.

Este parágrafo de la forma que sea el uso de un lenguaje claro y preciso en el estudio de los aspectos de este tema.

Contra el uso de una terminología al tratar con una disciplina que se refiere al mismo.

En el texto "El cambio social en el Derecho" se hace una relación del contenido con temas como: la política, la economía, la ley, que han sido tratados en otros parte del estudio ya que no existe una definición concreta que tome en cuenta todos aquellos aspectos inherentes en dicho cambio.

Al tratar cada tema se hace una descripción de libros, artículos y periódicos, cuyo título aparece con un número a su derecha que indica la página, al final del capítulo.

Se incluyen además otros datos de interés de organizaciones importantes en el campo jurídico y social. Como parte final, la bibliografía consultada en esta investigación.

### EL CAMBIO SOCIAL EN EL DERECHO

El cambio social en el Derecho Henry Merrell en su *Guía de la Ley* (1957) como la transformación o modificación de cualquier aspecto de los procesos sociales o formas sociales. Esta expresión sirve para denotar el movimiento de transformación de movimiento social. Dicho cambio puede ser un proceso o movimiento permanente o transitorio, planado o no planado, en una dirección o en múltiples direcciones, así como el periodismo.

Para hablar de cambio social dentro de las leyes, debe haber un número de la misma de las leyes, que en su forma sea una

*Sumario:* Introducción. El cambio social en el Derecho. Cambio social. El Derecho y el cambio social. Otras obras de referencia. Organizaciones importantes en el campo. Casas editoras. Bibliografía citada. Bibliografía consultada.

## INTRODUCCION

Este escrito se orienta a llevar a cabo una exploración en el campo de las leyes, con el objeto de presentar varias obras que desarrollan el tema del cambio social y el derecho. En este sentido se puede decir que por su finalidad y su planteamiento, se trata de un ensayo bibliográfico enfocado hacia el Derecho.

Está preparado de tal forma que sea útil al usuario interesado en el estudio detallado del tema escogido.

Consta de una introducción al tema, con una descripción aclaratoria del mismo.

Bajo este tema "*El cambio social en el Derecho*" se hace una relación del complemento con temas como: la política, la economía, otros, que han sido tomados como parte del estudio ya que no existe una definición concreta que tome en cuenta todos aquellos aspectos influyentes en dicho cambio.

Al tratar cada tema se hace una descripción de libros, revistas y películas, cuyos títulos aparecen con un número a su derecha que indica la citada, al final del trabajo.

Se incluyen además otras obras de referencia, organizaciones importantes en el campo y casas publicadoras. Como parte final, la bibliografía consultada en esta investigación.

### EL CAMBIO SOCIAL EN EL DERECHO.

El cambio social en sí, lo define Henry Farichild en su *Diccionario de sociología*,<sup>1</sup> como las variaciones o modificaciones en cualquier aspecto de los procesos, pautas o formas sociales. Esta amplia expresión sirve para designar el resultado de cualquier variedad de movimiento social. Dicho cambio puede ser progresivo o regresivo, permanente o temporal, planeado o sin planear, en una dirección o en múltiples direcciones, benéfico o perjudicial.

Para hablar de cambio social dentro de las leyes, debe hablarse primero de la sociología de las leyes, que en su forma más usa-

da significa, el estudio de las leyes e instituciones legales dentro del contexto social. Por una parte como el estudio analítico de normas y por otra de una forma puramente filosófica como una filosofía pura o un acercamiento teleológico.

Se trata de una relación entre las leyes, los hechos sociales, políticos, económicos y psicológicos, los cuales son considerados en el análisis correspondiente.

La sociología de las leyes ha surgido como una rama separada con estudios propios y una gran cantidad de tendencias sociológicas y movimientos discutidos en ellos.

Deben considerarse una serie de fallas y lagunas que presenta a la hora de dársele una definición exacta, por lo que no se han establecido los límites de lo que esta ciencia abarca. Algo por lo que claman los sociólogos en las leyes es por ser autónomos en su ciencia. Su autonomía y rango en sus materias, dependen respectivamente de los términos "sociología" y "ciencia".

#### CAMBIO SOCIAL

El cambio social denota una diferencia observada por los antecedentes en la estructura social, instituciones, hábitos o equipo de la sociedad. Lo nuevo en legislación y otras medidas abiertas para el control de la conducta o el producto del cambio ya sea en una estructura específica y en un sector dominante de la existencia social, o en unas condiciones físicas o sociales. Los efectos repercutidos de acciones sociales siguen una línea o continúan una conformidad con la moda sistemática dicha, y llena de necesidades y encuentros anticipados, los cuales prevalecen en la sociedad.

En su *Estudio sociológico del cambio social*,<sup>2</sup> Von Weise ha examinado el uso de este mismo término, el cual muestra como evaluación o desarrollo específico estos dos grandes usos. Distingue el cambio social del cambio cultural usado especialmente en consideración a la técnica y para el impacto social. Renueva el término para denotar alteraciones en las relaciones de hombre a hombre, mientras que Geinsberg, en su obra *Factor in social change*,<sup>3</sup> entiende el cambio social un cambio en las estructuras sociales que conforman una sociedad, la composición y el balance de sus partes en el tiempo.

#### EL DERECHO Y EL CAMBIO SOCIAL

Max Weber estuvo interesado en la emergencia de la racionalización como un principio de organización y de decisiones establecidas. En esta línea de análisis, concibió el Derecho como un elemento integrante de dicha racionalización en el mundo occidental.

El asunto principal, desde el punto de vista legal, es que las leyes y las instituciones afectan y son afectadas por las condiciones sociológicas que las rodean. La ley es un vehículo del cambio social; en la mayor parte de la sociología legal se ha visualizado la ley como un agente pasivo más que un agente activo en el campo social.

Otro aspecto a considerarse es el significado relativo del cambio social, la legislación, administración y de la ley común; cada una tiene su forma de presentar cambios, lo cual influye en los diversos campos del Derecho.

La sociología de las leyes va marcando un cambio radical en los tiempos presentes y, como consecuencia de estos cambios, es difícil *delimitar adecuadamente los efectos de las leyes sociales*.

Davis James en su libro *Society and the law*,<sup>5</sup> trata sobre este tema enfatizando las leyes angloamericanas; lo divide en tres secciones principales: a.- Las leyes y la organización social, éste es un esquema general e introduce el concepto central del control social. b.- Las leyes y el cambio social, donde discute el concepto de las leyes como un significado formal de control social el cual es modificado ampliamente por un pluralismo político y social. El autor discute la importancia de este cambio y cómo las leyes afectan y son afectadas por el mismo. c.- Los abogados como grupo profesional; hace una descripción de la profesión legal: tipos de abogados, clases de práctica, pagos por servicios prestados, accesibilidad a los servicios legales y a la educación legal.

Trata el aspecto de cómo el desarrollo de las ciencias puede ayudar a un entendimiento en los problemas legales y cómo a su vez las leyes pueden ayudar a resolver los problemas sociales. Presenta un estudio comparativo de las leyes en el contexto sociocultural basado sobre los últimos sistemas legales de varias culturas y civilizaciones. Está dirigido a estudiantes de los cursos de Derecho Público, políticos e investigadores en las leyes sociales y a miembros de las fraternidades legales y sociológicas. Entre sus contribuyentes están, el sociólogo F. Jones Davis, el profesor en leyes Henry H.

Foster, el criminologista C. Ray Jeffery y E. Eugene Davis, autoridad en la materia. Contiene una bibliografía, notas, índice y sugerencias para nuevas investigaciones.

El profesor Friedmann, enfoca este tema desde el punto de vista del impacto sobre lo legislativo y lo judicial en los cambios sociales de urgencia.

En su obra *Law in changing society*.<sup>6</sup> Trata las tradiciones en Alemania e Inglaterra, muchos de los cuadros los basa en un trabajo anterior, *Law and social change in contemporary Britain*. En ambos volúmenes, dice que las leyes deben responder al cambio social, y servirá como instrumento del orden social. Hace una enumeración de problemas de los cuales, solo para algunos de ellos da las requeridas respuestas. Su lectura no es fácil y en él se discuten temas complejos. Parte de que algunas informaciones se dan con reservas, ya que no son justificadas por autoridades o por principios legales. (Será de interés, tanto para las leyes como para la sociología; sin embargo, Mendelson cree que Friedmann pudo haber cubierto más puntos en este libro).

Cada día se nota un interés mayor en describir y analizar la complejidad de las sociedades, en los procesos sociales y la modernización económica, igualmente en los conflictos que en ella se pueden presentar. Algunos de estos aspectos se describen en la obra, *The human conditions in Latin America*;<sup>7</sup> se analiza además la creciente diferenciación entre ricos y pobres, y los conflictos inherentes en las transacciones latinoamericanas. Los autores Wolf y Hansen utilizan materiales para formar cuadros-diagnósticos de las varias facetas de las sociedades del presente y, a renglón seguido ofrecen sus comentarios sobre los más amplios problemas sociales, culturales y el trasfondo histórico sobre la base del cual podrían comprenderse en profundidad las actividades y propósitos especialmente en los latinoamericanos.

Bajo el título de *Revue roumaine des sciences sociales*,<sup>8</sup> pueden localizarse artículos sobre las sociedades y las leyes, especialmente de Rumania Socialista, su régimen jurídico de sociedades mixtas, los status y bajo las leyes que se rigen.

En la revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales<sup>9</sup> de la Universidad de Buenos Aires, hay una sección destinada a la publicación de leyes locales y extranjeras donde se pueden consultar y comparar las legislaciones de distintas sociedades, tomando

en cuenta que estas legislaturas se relacionan casi todas, y cada uno de los aspectos socioculturales del país al cual pertenece y representa. Contiene notas sobre obras y artículos de mérito, además una lista del movimiento bibliográfico en el área. Como ilustración a este tema sociológico de las leyes, pueden citarse dos películas que ejemplifican algunos puntos de la sociedad y las leyes. a.- *The Bill of rights of the United States*,<sup>10</sup> que relata la historia de la lucha larga del hombre por su libertad, que lo llevó a crear la carta de los Derechos de los Estados Unidos. Traza en detalles los pasos que se siguen para escribir las diez primeras enmiendas de la constitución incluyendo las garantías que el hombre veía como medio de salvaguardar la libertad personal. b.- *Government in action*,<sup>11</sup> que describe algunas clases de gobiernos locales en los Estados Unidos. Entre estos, los más importantes son los condados, municipios y distritos escolares, cada uno provee al ciudadano, bajo su jurisdicción, de servicios esenciales.

En la bibliografía de Chambliss, bajo el título de *Sociology of the law*,<sup>12</sup> no se ha tratado de delimitar el tema, sino que se ha tratado de incluir toda la literatura relevante, desde reportes variados de la antigua jurisprudencia, hasta los más recientes estudios del sistema legal como una institución viviente. Para este trabajo se ha servido de la literatura de sociología, leyes, economía, psicología, antropología y ciencias políticas. Es una herramienta que ayuda a maestros e investigadores en el campo de la sociología de las leyes.

Esta obra que sirve para que un investigador inicie su trabajo; pero para aquellos que buscan una visión general sobre un punto en particular encontrarán aquí suficiente literatura.

Un aspecto íntimamente relacionado con el cambio social en las leyes, es el socio-económico y lo presenta Hagen en su obra, *On the theory of social change*,<sup>13</sup> donde el autor relaciona los factores de la personalidad que transforman la pasividad tradicional de la sociedad en una en la que las experiencias continúan en el progreso tecnológico. Se necesita un gran esfuerzo para interrumpir el equilibrio de la sociedad tradicional, el progreso empieza cuando grupos dentro de la sociedad se dan cuenta que por mucho tiempo estarán de acuerdo con los patrones que habían venido considerando. Se han incluido estudios de Japón, Inglaterra, Colombia e Indonesia. El poco movimiento del tradicionalismo está ilustrado con ejemplos de Bruna y de Sioux (Reservaciones de Dakota). Trata de relacionar la influencia urbana y la historia y,

toma de ella la experiencia de estos niños con raíces en un específico contexto estructural y cultural. Hace uso de herramientas intelectuales, es amplio y repetitivo y ofrece especulaciones psicológicas como resultados establecidos. Es altamente especulativo. Este libro es una contribución al área pues lleva al lector a cuestionarse y despierta a la importancia de la estructura social.

Rodman Hyman, presenta otro aspecto de la vida económica-social en, *Lower class families the culture of doverty in Negro. Trinidad*,<sup>14</sup> un relato fascinante de familias negras que confrontan la pobreza de la Isla Trinidad. La obra contiene una de las descripciones más detalladas obtenidas de las familias de la clase baja y los valores comunitarios. Hyman se propone aclarar algunas de las controversias sobre la vida en comunidad de las clases pobres. ¿Es la vida de la pobreza algo organizado o desorganizado? ¿Reflejan estas familias la cultura de la pobreza? ¿O, la pobreza de la cultura?, ¿debería concentrarse la guerra a la pobreza en las deficiencias de la sociedad que perpetúa la pobreza? Refleja un gran interés por todos aquellos que se preocupan por el impacto de la pobreza sobre la cultura y sobre la organización familiar; provee información general sobre patrones de vida familiar y valores para todos aquellos que trabajan, enseñan o hacen los planes de renovación para la familia de la pobreza.

En la revista, *American political science review*,<sup>15</sup> se puede encontrar una revisión de la estadística histórica y estudios comparativos, de política, economía y ley pública. Incluye registros y eventos políticos íntimamente relacionados con la economía del país. Los cambios socio-económicos se ven muy bien representados en la película *Social Class in América*,<sup>16</sup> donde se señalan contrastes significativos en la vida de tres jóvenes de distintas clases sociales. Explica la posición social atribuída a cada una de ellos de acuerdo a su nivel económico, área residencial o clase social a la que pertenecen sus padres. Presenta sus experiencias que día con día marcan una diferencia mayor, sobre todo de aquel que ascendió rápidamente en su posición social. Otro punto, sobre el mismo tema lo enfoca la película, *Taxation - reform and recovery*,<sup>17</sup> que emplea el poder del impuesto para el logro de la reforma social y del planeamiento económico.

El superdesarrollo y las medidas económicas en un tema que explota Kohr Léopold en su libro, *El superdesarrollo; los peligros del gigantismo*,<sup>18</sup> es la teoría que resume cómo algunos de los

problemas económicos del presente, el ascenso del nivel de vida, el triunfo, la nueva empresa y otros, pueden reducirse a una causa común: el tamaño excesivo de las naciones. El autor se ha apoyado más en las demostraciones deductivas que inductivas, y ha traído a colación temas de vital importancia como la influencia de la dimensión de un Estado, en el nivel de vida y las relaciones que existen entre dimensión y desarrollo económico. Es un intento y no una elaboración concluida donde se trata de conocer la estructura de las cosas y no su forma última. Por lo tanto se cae en el terreno de la economía conceptual y no en la economía estadística o matemática aplicada.

El cambio general de las estructuras económicas, estructuras sociales e individuales es tratado por Moore en su libro *Order and Changer*,<sup>19</sup> es una selección de las publicaciones de autores de los diez últimos años, muchos de los cuales provienen de revistas profesionales o simposios. Los siete capítulos están agrupados bajo cuatro encabezamientos: cambio general de las estructuras, la transformación de estructuras económicas, estructuras sociales e individuales y prevención del futuro. Se interesa por la estructura macro-social, la economía, ocupaciones, profesiones, políticas, formalización del cambio social, normas, roles, otros... Usa en su tratamiento el análisis comparativo. Para Moore la diversidad de los cambios sociales no pueden ser comprendidas dentro de ninguna teoría general separada. A través de su escrito usa un lenguaje y formas elevadas. El tema de la sociología lo presenta Robert Misbet en, *The social bound*,<sup>20</sup> es una introducción al estudio de la sociedad. Trabaja el autor con lo que concibe como elementos básicos de las relaciones sociales. El libro sobresale debido al talento descriptivo del autor y sus elevadas sugerencias, pero cae en la falta de precisión analítica no llega a definir *Social Bouna*. Sí concibe el problema principal de la sociología. En la revista *Current law and social problems*,<sup>21</sup> presenta el sentido de la libertad e ideas del oeste de la ley internacional como un guía orientador de la sociedad. Se estudian los problemas de criminales dementes, de la ley y la ley moral; y del control de narcóticos y drogas. A su vez la *Revista mexicana de prevención y readaptación social*,<sup>22</sup> que se publica trimestralmente, toca temas relacionados y derivados de su mismo título: delincuencia, pena de muerte, evaluaciones psicológicas, conducta antisocial y la prevención de estos problemas con la readaptación necesaria para los casos que se presentan. El tema de

la delincuencia también es tratado por Peter Marris en *Dilemas of social problems*,<sup>23</sup> examina a la luz de un experimento algunos de los principales dilemas y frustraciones en las cuales la reforma social en América debe luchar. Fue promovido y financiado por la 'Ford Foundation' la 'Juvenil Delinquency' y la 'Youth Offences Control Act of 1961'; absorbidos dentro del programa de pobreza y difundidos como una estrategia nacional. Son conocidos como proyectos de acción comunal. La parte de investigación debe ser leída por científicos sociales siempre que estén dispuestos a aplicar los aparatos de investigación en las situaciones prácticas. La discusión de la participación de los pobres es algo satisfactoria. Los autores se hacen una serie de preguntas a las cuales dan poca o ninguna contestación porque posiblemente no la tengan. Es un libro informativo y que está bien escrito, con referencias adecuadas. Dirigido hacia estudiantes y adultos. Se aprecia su efectividad en las funciones privadas y las comisiones gubernamentales.

Pueden encontrarse índices que enlisten la reflexión en las publicaciones de algunos movimientos que reflejan el cambio social en las actividades de hoy. Un ejemplo de esto sería el *Task force and alternative book in print*,<sup>24</sup> bibliografía que incluye publicaciones de ésta índole y sobre otros aspectos del cambio social.

Dilemas y cambios sociales pueden ejemplificarse en la película *Declaración of Independence by the colonies*,<sup>25</sup> que utiliza la presentación dramática para señalar una serie de accidentes y hechos históricos que influyen en el logro de la independencia de las colonias.

Esta serie de accidentes envuelven a las colonias en una lucha bélica con Inglaterra, la cual trae como resultado la Declaración de la Independencia en junio de 1776. Se desprenden de aquí otros temas como la política en las leyes y en cambio social. Artículos relacionados al tema pueden encontrarse en, *American Academy of Political Science*,<sup>26</sup> que ilustra sus conexiones con las ciencias políticas, mapas, tablas, y otros. Es bimensual y sus referencias son de valor especial; sus temas están dirigidos a problemas sociales y políticos. Max Millikan en su libro, *The emerging nations*,<sup>27</sup> se basa en un estudio preparado para el gobierno, cambios sociales y políticos en las naciones en desarrollo del mundo, y en las causas que presentan patrones tradicionales en la política internacional, tanto para escuelas realistas como idealistas. Analiza algunos de

los problemas de transición. Es una contribución para el entendimiento del mundo contemporáneo según los roles americanos. Este libro fue revisado por el *Senate Committee on Foreign Relations*. Muestra sobre todo el proceso de la modernización económica, los patrones y problemas del desarrollo político. Términos como familia, socialismo, capitalismo, se desprenden de este tema. Desde el punto de vista de la familia tenemos a William Goode, con su libro *La Familia*,<sup>28</sup> donde trata de explicar más que de argumentar lo poco provechoso de la teoría sociológica cuando se aplica a las relaciones de la familia. Incluye datos de sociedades presentes y pasadas para ampliar nuestro campo de experiencia, para clasificar nuestras generalizaciones, para evaluar la hipótesis y para mostrar en general que la sociología del siglo XX puede, no a corto plazo, revolver el parroquialismo que confirma la visión de los centros urbanos de los Estados Unidos contemporáneos. Ejemplifica en la teoría social cuando es aplicada a las relaciones familiares y explica como las familias continúan los mismos propósitos de hace veinte años. Algunos de los temas no son tratados legalmente. El Dr. Goode insiste en que hay que despertar y ver cómo las familias y las estructuras sociales, no son suficientes para servir a las otras necesidades. Este mismo tema de la familia es tratado por Davis Buxbaun en su libro, *Some aspects of substantive law and social change in rural China*,<sup>29</sup> en donde se limita a una comunidad especial: la China rural de 1896 y 1967, citando un estudio en una villa de Taiwan del Norte. Es una tesis de Ph. D. de la Universidad de Washington donde se trata el tema del derecho consuetudinario, incluye bibliografía.

Todos los temas analizados, nos llevan a pensar en uno nuevo: el cambio social en el futuro. Son muchas las preguntas que pueden desprenderse de este tema: ¿sobre qué áreas se basará especialmente? ¿Cuáles serán los cambios principales? ¿Cuál será la actitud de las leyes ante estos nuevos cambios? Todas estas preguntas pueden servir como nuevos temas de investigación y nuevas hipótesis a formular, por lo que sería conveniente una ojeada al libro, *The sociology of the future*,<sup>30</sup> que publicó estudios interesantes, en su mayoría tomados de revistas hispanoamericanas; existen también fuentes tanto a nivel nacional como internacional. Como ejemplo de este caso se publica, *Law review*,<sup>31</sup> que contiene artículos de revistas en el campo general de las leyes y dentro de ellos se pueden localizar artículos sobre las leyes en el campo social.

En cuanto a libros puede citarse la obra, *Law books in Print*,<sup>32</sup> que incluye libros en inglés desde 1969, siguiendo a la primera publicación catálogos, listas y otros recursos bibliográficos. Está confeccionado en forma de diccionario. Incluye una parte dedicada a "Law and Society".

Un índice importante, que contiene una lista seleccionada de periódicos no incluidos en el *Index to legally periodical literature*<sup>33</sup> creado por un persistente esfuerzo de la "American Association of Law Libraries" y una ardua labor de los bibliotecarios de leyes, es el *Index to periodical articles related to law*,<sup>34</sup> incluye artículos en inglés del desarrollo social en el cambio de las leyes; está dividido en tres partes: índice de materias, de artículo y de autor. Tiene acumulaciones cada cinco años. Un sección para cambio social aparece también en el *Public affairs information service*<sup>35</sup> que hace una selección de artículos de más de mil publicaciones periódicas que se enlistan cada año de todos los países de habla inglesa, las de otros países no son mencionadas.

#### OTRAS OBRAS DE REFERENCIA

Al estudiar un área como la del cambio social en las leyes y teniendo en cuenta su gran relación con temas como la sociología, la antropología, la política, la economía, la familia, etc., podemos encontrar obras de referencia que se dediquen exclusivamente al tema, pero en muchos casos se hace necesario recurrir a obras de referencia ya sea de las leyes en general o en áreas que tengan correlación con el tema. Así tenemos el *World index of Social science*,<sup>36</sup> obra de referencia que es un servicio especial del International social science journal, que contiene investigaciones de lineamientos avanzados y de cuerpos profesionales. Incluye todos los cuerpos activos descritos en las declaraciones publicadas allí. Sus artículos son en inglés y francés. Esta arreglado alfabéticamente por el nombre de la institución bajo el país y nombres de instituciones nacionales.

Representa un repertorio mundial de fichas que contienen todas las instituciones en ciencias sociales concernientes a la investigación de documentos y cuerpos profesionales, por los cuales la información estuvo disponible en la Unesco Social Science Documentation Center a mediados de 1970.

Muchas veces se pide la información sobre un artículo de la totalidad de una revista, para estos casos está la obra, *Sumario actual de revistas*,<sup>37</sup> donde se dan a conocer los artículos seleccionados de revistas en la Biblioteca del Instituto de Cultura Hispánica, dentro del campo de las humanidades y las Ciencias Sociales. Así como habían realizado sobre el estudio sociológico del cambio en el Caribe de habla inglesa. Se completó una serie de imágenes para el futuro, que pueden ser la llave para el entendimiento de los cambios deliverados y planeados que están ocurriendo. Contiene el libro una teoría social de cambio basada en el concepto de imágenes del futuro; algunos estudios estratégicos para el estudio del futuro, ejemplos o modelos para análisis de perspectivas de tiempo e imágenes en el futuro de la literatura en las ciencias sociales, etc., y al final una bibliografía anotada sobre estudios futuros en las ciencias sociales. En general el libro trata de una revolución sociológica donde los problemas principales son: cómo concientizarse de los sistemas de valores y prepararse mientras los revolucionarios sociales pueden por sí mismos promover y mantener el lugar que les corresponde; cómo pueden hacerlo acertadamente y obtener sus objetivos buscando la verdad.

No debe olvidarse que a pesar de los diversos puntos que se han tocado en este trabajo por su íntima relación con el Derecho, que este campo, como ciencia social, está sujeto más que otros al principio de la evolución, a medida que se afirman y cambian las costumbres siempre se hará necesario un ajuste de las normas jurídicas en este campo social.

#### ORGANIZACIONES IMPORTANTES EN EL CAMPO

En cualquier campo establecido y definido y, especialmente en el campo de las leyes, que ha sido uno de los primeros en organizarse, se han formado muchas y variadas organizaciones en el mundo entero; algunas de ellas de más fuerza y alcance que otras, pero que cubren las distintas áreas y necesidades del campo. Las direcciones de estas organizaciones pueden encontrarse en obras de referencia como la *Encyclopedia of Associations*,<sup>38</sup> que se especializa en enlistar y describir en forma breve las distintas organizaciones que existen tanto a nivel nacional como internacional, sus direcciones, sus especialidades y sus publicaciones.

He aquí algunas de ellas:

—American Sociological Association (ASA), 1722 N. St., N. W. Washington D. C. 20036.

Fundada en 1905 con 14.800 miembros. Sociedad profesional de sociólogos, científicos sociales, investigadores, maestros. Consta de varios comités, entre ellos: Protección Legal en Investigaciones Sociales y Cooperación Internacional. Una de sus secciones es la de criminología. Tiene cinco publicaciones, por ejemplo:

*American Sociological Review*

—Centre de recherches et d'études de psychologie des peuples et de sociologie économique. 3 P. 258. Le Havre, France.

Fundada en 1933. Cubre en forma general: sociología y economía y en forma específica: Psicología social, desarrollo socio-económico individual y de la sociedad. Publica la revista:

\* *Revue de Psychologie des peuples*

—Center for studie in criminal justice, University of Chicago III East 60 th. Chicago, III 60637.

Fundada en 1965. Cubre sociología, leyes, crimen y delincuencia y desarrollo. Area que cubre: Estados Unidos.

—Center for research in scientific communication. The John University, Baltimore, Maryland 21218.

Fundada en 1966, Incluye psicología, sociología, comunicación y desarrollo.

—Center for Study of crime, delinquency and corrections.

Southern Illinois University, Eduarsville and Carbondale.

Fundada en 1961. Cubre sociología, leyes, relaciones internacionales y leyes internacionales.

—Centro de Estudios Internacionales. Colegio de México, Guanajuato, 125, México 7 D. F.

Fundada en 1939. Cubre ciencias políticas, economía, leyes, relaciones internacionales, leyes internacionales.

—Council for intersociety al studas. Worthvestern University, 1818 Sheridan Road Evanston, Ill 60201.

Fundada en 1964. Cubre el área de ciencias sociales y los cambios sociales.

—Institute of Social and Economic research. University of West Indies Mona Kingston 7, Jamaica.

Fundada en 1948. Cubre sociología y economía, desarrollo social y económico. Geográficamente cubre las Antillas. Publica la revista:

\* *Social and economic studies.*

—Institute for rettssociologiog forvalningslaere. Fuglehauggate 6, Oslo 26 F.

Fundada en 1946. Incluye ciencias sociales, economía y leyes. Publica:

\* *Bosquejos Contemporáneos.*

—Social science research council (SSRC). 230 Park Ave. New York 100017.

Fundada en 1923 con 30 miembros. Publican artículos, boletines, libros y monografías.

—Sociedad Argentina de criminología. Libertad 555. Buenos Aires, Argentina.

Fundada en 1933. Incluye sociología, leyes y criminología.

—Vocations for social change (VSC). Cayon, Calif. 94516.

Fundada en 1968. La información nacional apolítica. Amplía casa de trabajo con relevancia para instituciones variadas. Impulsa a las personas a encontrar trabajo, construye buenas relaciones interpersonales y tiene un impacto positivo sobre la sociedad. Publica un directorio bimensual de oportunidades de empleo. Publica:

\* *Variations of social change.*

#### CASAS EDITORAS

Tanto el libro como cualquier otro material son esenciales para una buena investigación y para el desarrollo de un país, ya que son los medios fundamentales para la transmisión de conocimientos. En muchas ocasiones se le hace difícil al investigador con-

seguir estos materiales en su nación por diversos motivos y se ve en la necesidad de dirigirse a las casas editoras en busca de dichos materiales, tratando de facilitar cada vez más esta búsqueda, se han confeccionado listas o índices donde se pueden localizar las direcciones de casas editoras y a la vez indagar sobre qué temas publican, y a qué países pertenecen. Un ejemplo de esto es el *Publisher's international directory international verlagsadess-buch*,<sup>39</sup> de donde han sido tomados estos ejemplos.

Las casas editoras que aparecen a continuación se especializan en leyes, ya sea específicamente o en conjunto con otras áreas.

- American Bar Foundation, E 60 Street 1155, Chicago, Ill. 60637.
- American Law Institute, the 101 n. 33 street. Philadelphia, P. A. 19104.
- American Judicature Society. 1155 E., Sixteth, Chicago, Ill. 60637.
- Anderson Co., W.H. the, 646 Main Street, Cincinnati, Ohio. 45201.
- Baker, Voorlis and Co. 30 Smith Avenue: Mont Kisco, N.Y.
- Banks - Baldwin Law Publishing Co., 1964 Ansel Road, Clevelan, Ohio.
- Barriester Pubishing Co. 50 Broadway, New York, N. Y. 10004.
- Bender, Matthew and Co. 235 E 45 Th Street, New York, N.Y. 10007.
- Best, Alfred M. Co Ins., Columbia Road and Park Avenue, Marrison, N.Y. 07960.
- Biblo and Tanner Booksellers and Publishers Inc. 63 Fourth Avenue. N. Y. 10003.
- Stae Press, Pban - Bator. Mongolei.
- George Town Printers Had., China, Street Ghaut 5, Penang. Malasia.

- Academic Publisher. Panduan Ghosh Hane 11, Calcuta 9 W. B. India.
- Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) Apartado 25, San José, Costa Rica. San José, Costa Rica.

#### BIBLIOGRAFIA CITADA

- 1 Farichild, Henry Pratt. *Diccionario de Sociología*. (México: Fondo de Cultura Económica, 1949).
- 2 Von Wise, L. *Sociological suty of social change*. (London: Internacional Sociological Association, 1956).
- 3 Ginsberg, M. *Factors in social change*. (Trans. Third World Congress of Sociology, 1976).
- 4 *Internatíonal encyclopedia of the social science*. (New York: Mac. Millan, 1968).
- 5 Davis, Floyd James. *Society in the law*. (New York: Free Press of Glencoe, 1962).
- 6 Friedmann, Wolfgang Gaston. *Law in a changing society*. (Berkeley: University of California Press, 1959).
- 7 Wolf, Eric and Eduard C. Hansen. *The human condition in Latin América*. (Oxford, University Press, 1972).
- 8 *Revuee Roumaine des sciences sociales*. (Bucarest: Editura Academiei Republicii Socialiste, 1959).
- 9 *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, v1-1946. (Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, 1946).
- 10 *Bill of Righ of the United States, the*, (Atlanta: Britanica Films, 1956, 20 min. M PCS-16).
- 11 *Government in Action*. (Local goverment. FS CC 56).
- 12 Chambliss, William J., Siderman, Robert B. *Sociology of the law: a research bibliography*. (California: Glendessary Press, 1970).
- 13 Hagen, Everett Einar. *On the theory of social change: law economic growth begins*. (Homewood, Ill.: Dorvery Press, 1962).
- 14 Hyman, Rodman. *Lower class families the culture of doverty in Negros, Trinidad*, (New Jersey: Oxford University Press, 1971).
- 15 *The American political science review*. v1.- 1906 - (Manasha, Wis: American Political Science Association, 1906).
- 16 *Social Change in América*. (New York: National Brocasting Films. T 1957, 196 mm. 16 m 153 S. 153).

- 17 *Taxation reform and recovery*. (New York: National Brocasing Co. T. V. 1963, 16 mm).
- 18 Kohr, Leopold. *El subdesarrollo: los peligros del gigantismo*. (Barcelona: Editorial Luis Miracle, 1965).
- 19 Moore, Wilbert E. *Order and change essays in comparative sociology*. (New York: Wiley, 1967).
- 20 Misbet, Robert. *The social bound: a introduction to the study of society*. (New York: Alfred A. Knopf, 1970).
- 21 *Current law and social problems*. v1- . 1966- . (Toronto: University of Toronto Press, 1966- . ).
- 22 *Revista mexicana de prevención y readaptación social*. v1- . 1971- . (México: Dirección de Servicios Coordinados de Readaptación Social, 1971- ).
- 23 Marris, Peter, *Dilemas of social problems poverty and community action in the United States*. (New York: Atherton Press, 1967).
- 24 *Task force and alternative books in print*. 2ed. (Ohio State University Library, 1972).
- 25 *Declaration of independency colonies*. (Atlanta: Britanica Films Press, 1968. 20 mm. MPCS 117).
- 26 *American Academy of Political Science*. v1- . 1890- (Philadelphia: The annals of the American Academy of political and social science, 1890- .).
- 27 Millikan, Max F. *The emerging nations*. (Massachuset: Institute of Technology, 1960).
- 28 Goode, William Josih. *La Familia*. (México: Unión Tipográfica Hispanoamericana, 1966).
- 29 Buxbaun, David Charles. *Some aspects of sustantive law and social change in rural China (1896-1967)*. (Ann Arbor: University of Microflims, 1974).
- 30 *The sociology of the future*. (New York: Russell Sage Foundation, 1971).
- 31 *Law review*. (Manila, Philipinas: Faculty of civil law. University of Santo Tomás, 1970).
- 32 *Law bock in prints*. (New York: Ganville Publishers, 1971).
- 33 *An index to legal periodicals literature*. (Boston: The Boston Book Co., 1888).
- 34 *Index to periodical articles related to law*. v1- . 1958- .).
- 35 *Public affairs information service (PAIS)*. (Bulletin 1973. New York, 1974).
- 36 *World Index of social science institution*. (Paris: Unesco, 1970).
- 37 *Sumario actual de revistas*. (Madrid: Biblioteca del Instituto de Cultura Hispánica, 1975 a 1980).
- 38 *Encyclopedia of association*. (Michigan: Gale Research Co., 1972).
- 39 *Publisher's international magazines internationals verlasadressbuch 1967-1969*. — (New York: Bowker, 1971).

## BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- American Library Association. *Guide to reference work*. 8 ed. 1967 - 1968. Chicago: American Library Association, 1970.
- Book Review Digest*. New York: H.W. Wilson Co., 1905.
- Encyclopedia of Associations*. 8 ed. Detroit, Mich.: Gale Research Co., 1973.
- Goulds, Julius. *A dictionary of the social change*. New York: Free Press, 1967.
- Katz, Bill. *Magazines for libraries*. New York: Bowker, 1969.
- Publisher's international magazines internationals verlasadressbuch 1967 - 1969*. New York: Browker, 1969.
- Ulrisb's international periodicals directory*. New York: Bowker, 1971.
- Walford, Albert J. *Guide to reference material*. 2ed. London: Libracy Association, 1968.
- White, Carl M. *Sources of information in the social science*. 2 ed. Chicago: American Library Association, 1973.
- Winchel, Constance. *Guide to reference work*. 8 ed. Chicago: American Library Association, 1967.
- Wynar, Lubomyr R. *Guide to reference material in political science*. Denver; Colorado Bibliographic Institute, 1966.